



Universidad
Nacional
de Quilmes

Quilmes, 11 de marzo de 2011

VISTO: el Reglamento de Licencias, Justificaciones y Franquicias para el personal docente de la UNQ, y la necesidad de establecer pautas y criterios que sirvan para guiar y fundamentar la propuesta de licencias con goce de haberes en el marco del Art. 27° del mismo. y

CONSIDERANDO:

Que la docencia es una actividad sustantiva y prioritaria para el correcto funcionamiento de una Universidad.

Que las tareas de representación, investigación y/o extensión, así como la realización de estudios y/o la participación en reuniones científicas o culturales que los docentes llevan a cabo fuera de la Universidad tienen un carácter de interés particular, pero también pueden revestir un notorio interés público para la Universidad, en razón de la directa relación entre ella y las funciones específicas del interesado.

Que es un derecho de los docentes solicitar licencias con goce de haberes para poder realizar actividades en otras Instituciones, siempre y cuando justifiquen el interés público de sus estudios.

Que el Reglamento de Licencias, Justificaciones y Franquicias para el personal docente de la UNQ establece en su Art. 27° las normas que regulan los causales y efectos, términos y condiciones de las licencias enmarcadas bajo Estudios y Actividades de Interés General.

Que el otorgamiento simultáneo de licencias bajo los términos del Art. 27° del Reglamento mencionado puede ocasionar inconvenientes en el ejercicio de la docencia, afectando la continuidad de la misma, o comprometiéndola por afectar el presupuesto.

Que son los Consejos Departamentales las entidades que proponen al Consejo Superior de esta Universidad el otorgamiento de licencias docentes en los términos del Art. 27° del Reglamento mencionado.

Que es oportuno establecer pautas y criterios que permitan ordenar el otorgamiento de licencia, para así promover el desarrollo académico de los docentes de nuestra Institución, con la salvaguarda de no comprometer seriamente las tareas docentes.

Que la Comisión de Asuntos Académicos, Postgrado y Extensión ha emitido dictamen favorable.

Por ello,

EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Establecer las pautas y criterios explicitados en el **ANEXO** de la presente Resolución, como guía para aprobar las solicitudes de licencias con goce de haberes para los docentes del Departamento de Ciencia y Tecnología, en el marco del Art. 27° del Reglamento de Licencias, Justificaciones y Franquicias para el personal docente de la UNQ.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

Res. CD CyT N°: 014/11

FIRMADA POR : Dr. Pablo Daniel Ghiringhelli Director Dpto. Ciencia y Tecnología

ANEXO

Pautas y Criterios para la propuesta al Consejo Superior de licencias docentes por razones de interés general

Todas las solicitudes docentes de licencias por estudios de interés general deberán cumplir con lo establecido en el Art. 27° del Reglamento de Licencias, Justificaciones y Franquicias para el personal Docente de la UNQ.

Además, el Consejo Departamental de Ciencia y Tecnología deberá considerar las siguientes Pautas y Criterios como norma para su tratamiento.

Pautas generales

1. Las solicitudes de licencia deberán ser elevadas por los interesados a la Secretaría del Departamento de Ciencia y Tecnología, hasta el 30 de junio (cuando impacten en la docencia del segundo cuatrimestre del año lectivo), o hasta el 30 de noviembre (cuando impacten en la docencia del primer cuatrimestre del siguiente año lectivo).
2. Las solicitudes de licencia podrán realizarse en forma completa o fraccionada hasta un máximo de 6 (seis) meses cada 3 (tres) años.
3. Las solicitudes de licencia deberán contener:
 - a) Formulario de Datos (ver Adjunto).
 - b) Plan de Actividades a ser desarrollado durante el período de licencia, con el aval de las autoridades competentes internas y externas.
 - c) Descripción, por parte del solicitante, del impacto futuro previsto en la actividad docente y/o de investigación y/o de extensión en la UNQ en base a los estudios y/o actividades que se realizarán durante el período de licencia.
 - d) Nota del Director del Programa/Proyecto de Investigación y/o Extensión, si correspondiera (ver Adjunto).

- e) Nota del profesor responsable de la asignatura donde el solicitante ejerce la docencia, si correspondiera (ver Adjunto).
- f) Nota del/los Coordinador/es de Área y Director/es de Carrera correspondientes (ver Adjunto).

Criterios para su tratamiento

1. El Consejo Departamental de Ciencia y Tecnología considerará prioritario para proponer el otorgamiento de licencias por razones de interés general:
 - a) que el docente solicitante acredite una antigüedad de al menos 2 años en la planta básica de la UNQ.
 - b) que el número de profesores que hagan uso simultáneo de esta licencia no supere el 10% de la planta docente del Área curricular de pertenencia. Cuando la cantidad de solicitudes de docentes miembros de un mismo Área supere el porcentaje estipulado, se considerarán prioritarias aquellas correspondientes a los profesores que no hubieran gozado de este beneficio. Secundariamente, se considerarán las solicitudes de docentes que ya hayan percibido este tipo de licencias, en orden inverso al tiempo transcurrido desde la última vez que la obtuvieron.
 - c) las solicitudes de docentes con perfil Investigación, cuando las actividades que realizará el interesado tengan un estrecho vínculo con las funciones específicas que éste tiene para con la UNQ, y/o cuando su impacto futuro tenga un alcance mayoritariamente general que particular, ya sea en tareas de investigación y/o docencia.
 - d) las solicitudes de docentes con perfil Docencia, cuando las actividades que realizará el interesado tengan un estrecho vínculo con las funciones específicas que éste tiene para con la UNQ, y/o cuando su impacto futuro tenga un alcance mayoritariamente general que particular en la docencia.
 - e) las solicitudes de docentes con perfil Docencia Desarrollo Profesional, cuando las actividades que realizará el interesado tengan un estrecho

vínculo con las funciones específicas que éste tiene para con la UNQ, y/o cuando su impacto futuro tenga un alcance mayoritariamente general que particular en la docencia.

2. El Consejo Departamental de Ciencia y Tecnología no considerará prioritarias las solicitudes de docentes con perfil Docencia, Docencia e Investigación o perfil Desarrollo Profesional, cuando las actividades que realizará el interesado no tengan un estrecho vínculo con las funciones específicas que éste tiene para con la UNQ, y/o cuando su impacto futuro tenga un alcance mayoritariamente particular que general. En estos casos, se reconocerán como prioritarias aquellas solicitudes que anuncien una alta repercusión futura en áreas de vacancia, previamente determinadas por el Departamento de Ciencia y Tecnología, aunque las mismas no tengan un estrecho vínculo con las funciones específicas que éste tiene para con la UNQ.
3. El Consejo Departamental de Ciencia y Tecnología no considerará pertinente otorgar licencias con goce de haberes a aquellos solicitantes que declaren que las actividades que realizarán durante el período involucrado se corresponden sólo con impartir docencia en otras instituciones.

Vía de excepción

Cualquier solicitud que no cumpla con lo antes estipulado podrá igualmente ser presentada para su consideración, y será elevada al Consejo Superior sólo si es aprobada por los 2/3 de los miembros presentes del Consejo Departamental de Ciencia y Tecnología.

FORMULARIO DE DATOS
Solicitud de licencia con goce de haberes

Nombre y Apellido: _____

Categoría cargo docente UNQ: _____

Carácter (ordinario o interino): _____

Dedicación (Exc/Semi-exc/parcial): _____

Perfil (docencia, investigación, desarrollo profesional): _____

Área curricular de pertenencia: _____

Carrera de pertenencia: _____

Antigüedad en la planta docente de la UNQ: _____

Calificación en la última Evaluación Docente UNQ: _____

Otra fuente de ingreso con lugar de trabajo en la UNQ (becas de postgrado, pertenencia a carrera del investigador científico, etc.):

Otra fuente de ingreso sin lugar de trabajo en la UNQ (becas de postgrado, pertenencia a carrera del investigador científico, docencia en otra universidad, trabajo en la industria, etc.):

Pertenencia a Programa/Proyecto de Investigación/Extensión en la UNQ (Sí/NO): _____

Programa/Proyecto: _____

Director del Programa/Proyecto: _____

Estudiante de carrera de Posgrado (Indicar carrera, si es en la UNQ u en otra institución):

Licencias otorgadas en los últimos cinco años, (especificar artículo Reglamento Lic.)
(Sí/NO): _____ **Período:** _____

Período por el cual solicita la licencia actual: _____

Motivo de la licencia: _____

Institución donde desarrollará las actividades comprendidas durante la licencia:

Financiamiento UNQ para el desarrollo de las actividades mencionadas:

Financiamiento de otras instituciones para el desarrollo de las actividades mencionadas:

FIRMA _____

NOTA PROFESOR RESPONSABLE
Solicitud de licencia con goce de haberes

Nombre y Apellido del solicitante de la licencia: _____

Asignatura: _____

Nombre y Apellido del responsable de la asignatura: _____

Impacto futuro en la asignatura de las actividades y/o estudios que realizará el solicitante:

Otras observaciones que considere pertinentes:

FIRMA : _____

NOTA COORDINADOR DE ÁREA
Solicitud de licencia con goce de haberes

Nombre y Apellido del solicitante de la licencia: _____

Área curricular: _____

Nombre y Apellido del Coordinador de Área: _____

Impacto futuro en el Área de las actividades y/o estudios que realizará el solicitante:

Plan de cobertura de las actividades docentes durante la licencia del solicitante (indicar si el reemplazo impactará presupuestariamente, ya sea por la necesidad de contrataciones temporarias y/o por la asignación de horas adicionales):

Otras observaciones que considere pertinentes:

FIRMA: _____

NOTA DIRECTOR DE CARRERA
Solicitud de licencia con goce de haberes

Nombre y Apellido del solicitante de la licencia: _____

Carrera: _____

Nombre y Apellido del Director de Carrera: _____

Impacto futuro en la Carrera de las actividades y/o estudios que realizará el solicitante:

Plan de cobertura de las actividades docentes durante la licencia del solicitante (indicar si el reemplazo impactará presupuestariamente, ya sea por la necesidad de contrataciones temporarias y/o por la asignación de horas adicionales):

Otras observaciones que considere pertinentes:

FIRMA: _____